

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

LA LINEA

Edicto

Don José Miguel Llach Suárez Capitán de Corbeta reserva naval activa Instructor del expediente hallazgo número 49/90.

Hago saber: Que en agosto de 1990 fue hallada por la Guardia Civil de Guadaro, embarcación patera y motor fueraborda Yamaha 40 HP número 337228.

Se hace público para que la persona que se crea con derecho a la propiedad se presente en este Juzgado en plazo de seis meses a partir de la publicación del presente edicto. 3.944-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de doña Guni-lla Petterson de Ramos, por no hallarse en el de calle Finlandia, 11, Marbella, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 4794-91, R.S. 11-92, seguido a instancia por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 4 de marzo de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por don Marti Olavi Kivinen contra resolución del Tribunal Regional de Andalucía de 24 de abril de 1991, recaída en el expediente de reclamación número 1.282/90, acuerda declararlo inadmisibles por extemporáneo.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 30 de marzo de 1992.-El Vocal, Julián Camacho García.-5.364-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Carreteras

Demarcaciones de Carreteras

EXTREMADURA

Resolución sobre levantamiento de actas previas a la ocupación

Declarada urgente y necesaria, por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, la ocupación de los bienes y la

adquisición de los derechos afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras contempladas en el proyecto clave: 30-BA-2070: «Mejora del firme y plataforma de la CN-430 de Badajoz a Valencia por Almansa, puntos kilométricos 88,00 a 136,300. Intersección N-V-Acedera», en los términos municipales de Acedera, RENA, Villanueva de la Serena, Santa Amalia, Medellín, Guareña y Don Benito.

La Jefatura de esta Demarcación de Carreteras en cumplimiento del citado Real Decreto-ley ha resuelto:

Primero.-Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52, 2.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tablones oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, y en el diario «Hoy» de Badajoz; señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación con la siguiente cronología, con expresión de término municipal, fecha y hora:

Acedera. 11 de mayo de 1992. Nueve treinta.
 RENA. 13 de mayo de 1992. Nueve treinta.
 Villanueva de la Serena. 13 de mayo de 1992. Nueve cuarenta y cinco.
 Santa Amalia. 12 de mayo de 1992. Nueve treinta.
 Medellín. 12 de mayo de 1992. Trece treinta.
 Guareña. 18 de mayo de 1992. Catorce.
 Don Benito. 14, 15 y 18 de mayo de 1992. Nueve treinta.

Segundo.-Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.-Significar que de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sita en la avenida de Europa, 1 (06071 Badajoz), alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en los Ayuntamientos donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Demarcación de Carreteras.

Badajoz, 1 de abril de 1992.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Roberto Díaz Franco.-5.359-E.

Dirección General de la Marina Mercante

Instruido expediente por pérdida de los documentos a continuación indicados, expedidos a nombre de

don Ignacio de la Serna Ramos, se declaran nulos y sin valor alguno.

Libreta de inscripción marítima expedida por esta Dirección General el año 1977, con el número 120.

Madrid, 2 de abril de 1992.-El Jefe de Servicio de Personal Marítimo, Luis Mediero Oslé.-3.917-D.

★

Instruido expediente por pérdida de los documentos a continuación indicados, expedidos a nombre de don Joaquín Rayo Fernández, se declaran nulos y sin valor alguno.

Tarjeta de identidad profesional marítima expedida por esta Dirección General el 23 de septiembre de 1985, con el número 3.439.

Madrid, 6 de abril de 1992.-El Jefe de Servicio de Personal Marítimo, Luis Mediero Oslé.-3.915-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuela Universitaria de Magisterio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de un duplicado, por extravío del original, del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica a favor de doña Carmen Moreno Sainz-Pardo.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia para la expedición oportuna.

Murcia, 13 de febrero de 1992.-El Director, Antonio de Pro Bueno.-3.937-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales de Industria y Energía

ALBACETE

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Albacete, se hace saber que por la Dirección General de Minas y de la Construcción han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación a «Rio Tinto Minera, Sociedad Anónima»:

Número: 1.436-AA. Nombre: «Los Losares». Mineral: Rocas ornamentales. Cuadrículas: 8. Término municipal: Hellín.

Número: 1.436-AB. Nombre: «Pinos Altos». Mineral: Rocas ornamentales. Cuadrículas: 8. Término municipal: Hellín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Albacete, 31 de marzo de 1992.-El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.-2.143-A.

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número AT 5-92.

Peticionario: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Modificar la línea eléctrica a 20 KV, Puente San Miguel-Renedo.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 186 metros.

Origen: Subestación Puente San Miguel.

Final: Renedo.

Presupuesto: 1.075.337 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial, Servicio de Energía, sita en la calle Castellar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de marzo de 1992.-El Director provincial.-P. D., la Secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.-3.924-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto CX-B-029, del término municipal de Castelldefels

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto CX-B-029, «Nueva carretera. Autopista. Variante de la C-245. Carretera C-245, de Barcelona a Castelldefels. Tramo: Sant Boi de Llobregat-Castelldefels», en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1991; en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 11 de marzo de 1991, y en el periódico «La Vanguardia» de 8 de marzo de 1991, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 22 de abril de 1991, he resuelto:

En base a lo establecido en el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar los días 12, 14 y 15 de mayo de 1992, en Castelldefels, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle del Doctor Roux, número 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que

corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si procede, de peritos y/o Notario. El lugar de reunión son las dependencias del Ayuntamiento de Castelldefels. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 3 de abril de 1992.-El Jefe del Servicio de Expropiación, en funciones, Enrique Velasco Vargas.-5.380-E.

Departamento de Industria y Energía

Resolución por la que se autoriza, se declara en concreto de utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica correspondiente a entrada y salida, en la estación receptora Urgell, del cable a 220 KV, ER Collblanc-ER Maragall.

Visto el expediente incoado ante la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), con domicilio en Barcelona, calle de Mallorca, número 248, en solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica correspondiente a entrada y salida, en la estación receptora Urgell, del cable a 220 KV, ER Collblanc-ER Maragall;

Cumplidos los trámites reglamentarios que ordenan el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; los capítulos 3 y 4 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Considerando que durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones por parte de Organismos oficiales ni de particulares;

Considerando que, solicitado informe del Ayuntamiento de Barcelona, éste estableció un conjunto de condicionantes, mediante escrito de 4 de diciembre de 1991, que han sido aceptados por la Empresa «FECSA»;

Visto el informe favorable de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, he resuelto:

1. Autorizar a la Empresa «FECSA» la instalación eléctrica correspondiente a entrada y salida, en la estación receptora Urgell, del cable a 220 KV, ER Collblanc-ER Maragall.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza.

3. Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación, cuyas características principales son:

Instalación eléctrica correspondiente a entrada y salida, en la estación receptora Urgell, del cable a 220 KV, ER Collblanc-ER Maragall.

Expediente: FS/ce-4590/91-339.

Longitud: Entrada esquina Collblanc, 41 metros, y salida esquina Maragall, 37 metros.

Tensión: 220 KV.

Potencia nominal: 415 MVA.

Potencia cortocircuito: 12.500 MVA.

Número de circuitos: 1.

Número de cables OF: 3.

Sección de cable: 1.100 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 85.753.192 pesetas.

Término municipal: Barcelona.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio en la zona correspondiente a la estación receptora Urgell.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre normas para el otorgamiento de autorización

administrativa en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de instalaciones industriales; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión; el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, así como de acuerdo con las condiciones especiales siguientes:

Primera.-Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero Industrial don José Ignacio Cosculluela Montaner y visado en fecha 11 de junio de 1991 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña con el número 6.292, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen; con las normas particulares que tiene la Empresa para la construcción de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, y con las generales que se sean de aplicación de los Reglamentos electrotécnicos y de sus instrucciones técnicas complementarias.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución los condicionantes impuestos por el Ayuntamiento de Barcelona, que le fueron enviados y fueron aceptados expresamente.

Tercera.-El plazo de puesta en marcha de la instalación será de seis meses, a contar desde la fecha de la notificación de esta Resolución a la Empresa titular.

Cuarta.-El Servicio de Coordinación Energética podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y pruebas que crea necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

Quinta.-Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al Servicio de Coordinación Energética el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso, así como la finalización de las mismas.

Junto con la comunicación de la finalización de las obras, se adjuntará el certificado de dirección y acabado de la instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, en su caso, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

Sexta.-La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el caso de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en ésta.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Séptima.-Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros Organismos o Entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Energía en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Barcelona, 27 de marzo de 1992.-El Director general de Energía, Pere Sagarra i Trias.-3.925-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Información pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones

en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que el anuncio correspondiente a la información pública de la solicitud formulada por «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, para la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado línea a media tensión Gerdiz-Escanavada, 3.ª fase, Ayuntamiento de Orol, con la relación de propietarios, ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de diciembre de 1990; en el «Diario Oficial de Galicia» de 22 de noviembre de 1990, y la segunda relación de propietarios en el «El Progreso» de 15 de diciembre de 1990; «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de febrero de 1991 y en el «Diario Oficial de Galicia» de 23 de diciembre de 1991, advirtiéndose que cualquier persona natural o jurídica podrá presentar las alegaciones que en dicho anuncio se indican en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo.

Lugo, 2 de enero de 1992.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—3.933-D.

★

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente número 2.857 AT

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, 4.
Situación: Ramos, Cuiña, Castiñeiro y Piñeiro, Ayuntamiento de Vivero.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón vibrado y con una longitud de 1.803 metros, origen en la LMT Deriv. a CT San Andrés y final en el CT Ramos. Centro transformación, 50 KVA, 20 KV, 380/220 V, torre metálica al final de la línea de MT. Red de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón, que suministra energía a 10 abonados de la zona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.712.719 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 10 de enero de 1992.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—3.942-D.

★

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente número 3.208 AT

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, 4.

Situación: San Juan del Parada y Pazo, Ayuntamiento de Otero de Rey.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen de la línea a media tensión a centro de transformación Latas, en el centro de transforma-

ción Parada y de la línea a media tensión a centro de transformación San Juan de Parada, en la línea a media tensión de Latas y final en los centros Latas y San Juan de Parada. Centros transformación intermedia de 25 y 50 KVA, 20.000, 380/220 V., torres metálicas. Redes baja tensión apoyos de hormigón vibrado y conductores RZ-95-50-25.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 16.950.936 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 17 de enero de 1992.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—3.938-D.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Bcgasa» la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Expediente número 3.203 AT

Línea de media tensión a 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas, con una longitud de 891 metros, origen en la línea de media tensión derivación a centro de transformación Paridoiro y final en el centro de transformación Choqueira. Centro de transformación en Choqueira, 50 KVA, 20 KV, 380/220 V, torre metálica. Red de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada, para mejora del suministro en Labrada, Ayuntamiento de Abadín.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 17 de enero de 1992.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—3.928-D.

Información pública. Expediente número 2.675 AT

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se anuncia que la Empresa «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima» (BEGASA), domiciliada en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, ha solicitado la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de instalaciones eléctricas denominado reelectrificación de Trabanca. Ayuntamiento de Otero de Rey, y que la relación de

interesados y propietarios de tales bienes y derechos se publica en el diario «El Progreso» de Lugo; en el «Boletín Oficial» de dicha provincia, y en el «Diario Oficial de la Junta de Galicia», independientemente de notificarse individualmente a cada uno de los titulares que figuran en aquella relación, y se advierte que cualquier persona natural o jurídica podrá presentar las alegaciones, que en dichas publicaciones se indican, en el plazo de quince días, contados a partir de la última de ellas o de este anuncio, dentro del período de información pública a que se somete la solicitud antes referida, poniéndose de manifiesto la documentación oportuna en el Servicio de Industria de Lugo, sito en la calle Pascual Veiga, 12 y 14, de esta capital.

Lugo, 27 de febrero de 1992.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—3.930-D.

★

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente número 3.360 AT

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, 4.

Situación: Ayuntamiento de Guitiriz.

Finalidad: Mejora del suministro en Montemea y Casatolda.

Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o torres metálicas, con una longitud de 1.179 metros, origen en el P-9 de la línea a media tensión a centro de transformación Becín y final en el centro de transformación Montemea. Centro de transformación de 50 KVA, 20 KV, 380/220 V, torre metálica. Red de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.772.074 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 17 de marzo de 1992.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—3.941-D.

★

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente número 2.437 AT

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, 4.

Situación: Vilaosende, Ayuntamiento de Ribadeo.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-110, apoyos de hormigón vibrado y torres metálicas, origen de la LMT «Cierre Anillo Vilela-Santalla» en la LMT «Porto-Santalla»; la derivación a centro de transformación «Santalla» en la LMT «Cierre Anillo Vilela-Santalla»; la derivación a centro de transformación «Vilaosende», en la LMT «Cierre Anillo-Vilela-Santalla»; la derivación a centro de transformación «Porto de Arriba» en la LMT «Porto-Santalla»; y la derivación a centro de transformación «Lourido» en la LMT «Ribadeo-Porto», y final en los centros de «Santalla», «Vilaosendes».

«Porto de Arriba», «Santo Tomé» y «Lourido», con unas longitudes de 760 metros y 494 metros la I y II, fase del cierre anillo Vilela-Santalla y líneas a media tensión 20 KV, en conductor LA-30 apoyos de hormigón con unas longitudes de 69 metros la derivación a centro de transformación «Santalla»; 276 la derivación Vilaosende, 700 metros la derivación a centro de transformación «Santo Tomé» y 223 metros la derivación a centro de transformación «Lourido». Redes de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón.

Presupuesto: 25.068.131 pesetas, la I fase y 10.799.254 pesetas, la II fase.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 20 de enero de 1992.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—3.935-D.

★

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente número 3.436 AT

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, 4.

Situación: Nete, Ayuntamiento de Villalba.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Características principales: Línea media tensión 20 KV, de 785 metros la de Pazonovo, 243 metros la de Parrocha, 903 metros la de Nete, 938 metros la de Raño y 60 metros la de Esperido, origen de las líneas a media tensión a los centros Pazonovo, Parrocha, Nete, Raño y Esperido en la línea a media tensión Rábade-Villalba, apoyos de hormigón vibrado y torres metálicas, conductor, LA-30. Centros transformación de 100 KVA el de Pazonovo, Nete y Esperido, de 50 KVA el de Parrocha y 25 KVA el de Raño, 20.000-10.000 380/220 V, torres metálicas. Redes de baja tensión, apoyos de hormigón y conductores RZ-95-50-25.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 51.828.596 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 20 de enero de 1992.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—3.939-D.

Información pública. Expediente número 2.921 AT

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa, en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se anuncia que la Empresa «Barras

Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», domiciliada en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, ha solicitado la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de instalaciones eléctricas denominado reelectrificación de Aday, Ayuntamiento de Lugo, y que la relación de interesados y propietarios de tales bienes y derechos se publica en el diario «El Progreso» de Lugo, en el «Boletín Oficial» de dicha provincia y en el «Diario Oficial de la Junta de Galicia», independientemente de notificarse individualmente a cada uno de los titulares que figuran en aquella relación, y se advierte que cualquier persona natural o jurídica podrá presentar las alegaciones que en dichas publicaciones se indican, en el plazo de quince días, contados a partir de la última de ellas o de este anuncio, dentro del período de información pública a que se somete la solicitud antes referida, poniéndose de manifiesto la documentación oportuna en el Servicio de Industria de Lugo, sito en la calle Pascual Veiga, 12 y 14, de esta capital.

Lugo, 5 de marzo de 1992.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—3.931-D.

★

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente número 3.525 AT

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, 4.

Situación: Ayuntamiento de Oroí.

Finalidad: Mejora del suministro en el mencionado Ayuntamiento.

Características principales: Línea media tensión 20 KV, apoyos de hormigón y torres metálicas, la línea a media tensión derivación a Juan Blanco, en el apoyo 14 de la línea a media tensión Xerdiz-Escana-vada y la línea a media tensión derivación a centro de transformación Outeiro, en el apoyo 51 de la derivación a Juan Blanco y finales en los centros Juan Blanco y Outeiro, respectivamente, con unas longitudes de 7.367 metros y conductor LA-36 la primera y 122 metros, conductor LA-30 la segunda.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 18.378.989 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 11 de marzo de 1992.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—3.936-D.

★

Declarada de urgente ocupación por Decreto de la Junta de Galicia, 66/92, de 6 de marzo, «Diario Oficial de Galicia» del 17, los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: Reelectrificación de Magazos, en el término municipal de Vivero, siendo la beneficiaria la Empresa «Barras Eléctricas Galaico Asturiana, Sociedad Anónima», con domici-

lio en Lugo, calle Ciudad de Vivero, 4, se hace saber a todos los interesados que, por representante de la Administración dará comienzo sobre el terreno el levantamiento de las actas previas a la ocupación, advirtiéndose que los interesados serán notificados individualmente, señalándoles el día y hora en que tendrá lugar dicho acto.

Lugo, 23 de marzo de 1992.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—3.927-D.

PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de Industria y Comercio en Pontevedra hace saber que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los siguientes registros mineros, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales:

- 2.597. «Vello». Granito ornamental. 11 cuadrículas mineras. Fornelos de Montes.
- 2.589. «Taborda». Recur. Sección C), 56 cuadrículas mineras. Tomiño y Tüy.
- 2.590. «Carballada». Granito ornamental. 4 cuadrículas mineras. Lalín.
- 2.591. «Guillar». Granito ornamental. 4 cuadrículas mineras. Roñeiro.
- 2.594. «Magdalena». Granito ornamental. 4 cuadrículas mineras. Tüy.
- 2.595. «Aldir». Granito ornamental. 6 cuadrículas mineras. Covelo.

Pasado dicho plazo, no se admitirá oposición alguna.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 9 de marzo de 1992.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—2.155-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Santo Tomás». Número del expediente: 5.782. Recurso: Sección D, carbón. Plazo de duración: Tres años. Superficie: 2 cuadrículas mineras. Término municipal: Las Parras de Martín. Provincia: Teruel. Fecha de otorgamiento: 21 de noviembre de 1991. Titular: «Herrero y Ubeda, Sociedad Anónima». Domicilio: Ramón y Cajal, número 1. Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 21 de noviembre de 1991.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—3.893-D.